DICTAMEN SUOC N° 02/2018

"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE ALTO PARAGUAY", PAC N° 337.598

Puerto Casado, 20 de Abril de 2018.-

VISTO: La comunicación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el marco del llamado establecida en la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE ALTO PARAGUAY", convocada por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las normas y procedimientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", han superado el plazo máximo de evaluación establecido en la reglamentación vigente, para el proceso de contratación en etapa de convocatoria publicados en el SICP, y las disposiciones establecidas en el Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, en consecuencia esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial, teniendo en consideración que a la fecha la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay no cuenta con el respaldo presupuestario para dar cumplimiento al presente procedimiento de contratación y considerando los requisitos legales establecidos para llevar a cabo esta adjudicación y los plazos en los procesos que conllevan la aprobación de dicha adjudicación, considera oportuno ajustarse al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA DICHAS CONTRATACIONES, QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, AJUSTÁNDOSE A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL, atento al Art. 12 de la Ley 2051/03 y Art. 14 Núm. 5) del Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, propone:

Alcides Heliman
Jefe Sección Contrataciones

1. **CANCELAR,** el PROCESO DE LLAMADO establecida en la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) para los servicios de "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE ALTO PARAGUAY", ID N° 337.598, basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

2. Que, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda la CANCELACION del llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.-

Es mi dictamen.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Alcides Hellman
Jefe Sección Contrataciones